

Santiago, 4 de Octubre de 2013

BI-07-PR-GG

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Gobierno de Chile
PRESENTE.-



Referencia: Adjunta apelación por Ord. U.I.P.S. No 669, del 13.09.2013 por inicio de procedimiento administrativo sancionatorio, a Obra Edificio Casa ARyS de Vitacura, recepcionado el 25.09.2013.

De nuestra consideración:

Junto con saludarlos, la presente tiene por fin informar adjuntar nuestra "Apelación ante esta Superintendencia", por motivos que se referencian a nombre de la **Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.**, **Rut: 84.102.200-9**, cuyas oficinas centrales se encuentran ubicadas en Av. Pedro de Valdivia No. 0193, piso 7 comuna Providencia, Santiago.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, le saluda,

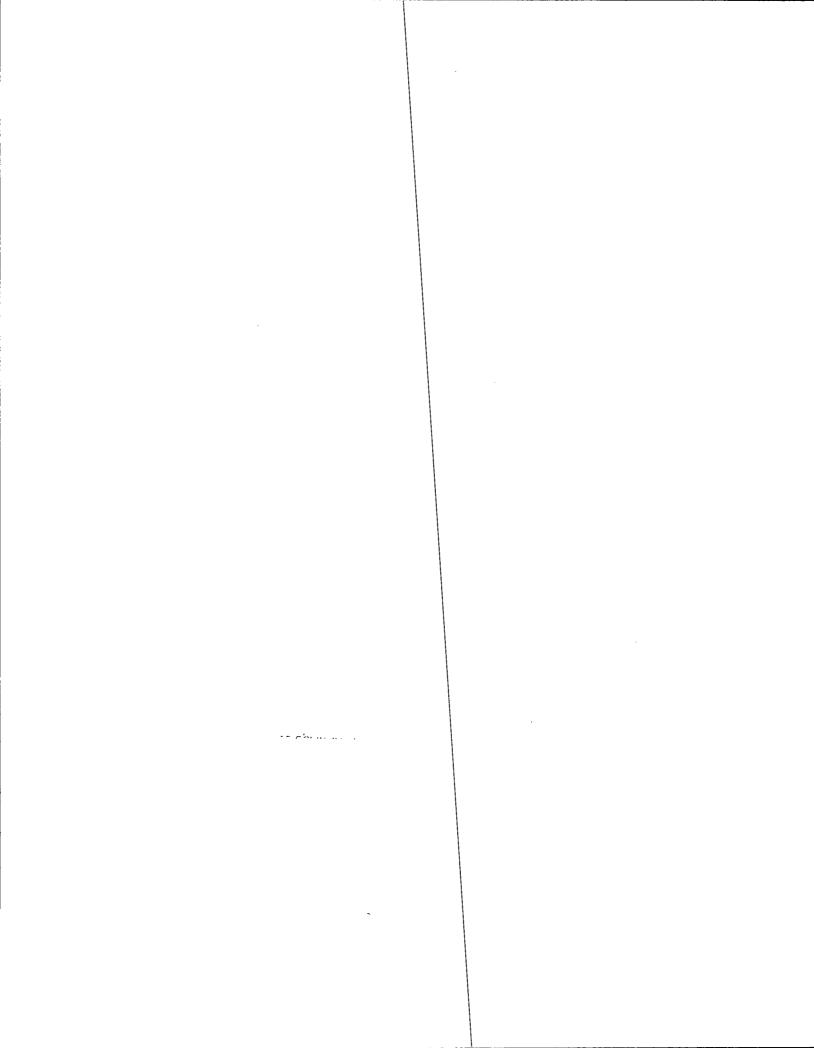
LUIS H. BRAVO HERREROS

Gerente General.

E. C. Bravo e Izquierdo Ltda.

c.c.: Archivo GG.

Depto. Prevención de Riesgos







INFORME DE APELACIÓN Y LEVANTAMIENTO

Respuesta a Ord. U.IP.S.: 669

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile
PRESENTE.-

Según el acta realizada del 31 de Enero de 2013, efectuada un domicilio cercano a la obra en construcción denominada Edificio Casa ARyS, de la Inmobiliaria ARyS y construido por la Empresa Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.

La Señorita Diana Vicencio, Secretaria de Salud de la Región Metropolitana indica lo Siguiente: Siendo las 11:40 hrs., se realizan las mediciones de ruido del tipo imprevisto para el tipo de Zona II, dando un resultado 66,5 db (A) lento, según el DS 146/97 en el numeral 4º indica un máximo de 60 db (A).

Cumplimiento:

Según: ORDENANZA DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA. CAPITULO IV
ARTICULO 9°

Solo se permitirá la realización de faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos:

De lunes a viernes de 8:30 hrs. a 18:00 hrs. Sábados y Domingos no se permite.

Por lo cual y sin evitar la infracción por sobrepasar el límite permitido según DS 146/97, las faenas descritas en el acta, estaban en ejecución en los horarios correspondientes.

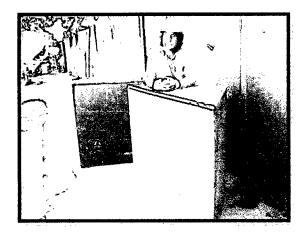
La llustre Municipalidad de Vitacura en el informe de medidas de mitigación nos solicita lo siguiente:

ORDENANZA DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS 10.19 Del Puntereo, Esmeril. Sierra V Galleta

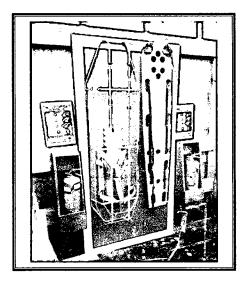
Con el objeto de mitigar las emisiones de ruidos propias de estas tareas, ellas deberán realizarse de preferencia en áreas cerradas. Las medidas de mitigación que la empresa implemente en relación con este tipo de tareas, deberán estar debidamente consignadas en el Informe de Medidas de Mitigación ambiental Referido.

Ī









En el informe de medidas de mitigación se solicitó por parte de la Ilustre Municipalidad de Vitacura, la utilización de Biombos para la contención de ruido, los cuales fueron utilizaron por parte de la constructora, según se muestran imágenes.

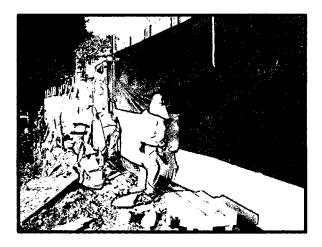
10.3 De los Cierros.-

De la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el sitio de toda construcción nueva o que se repare, altere o demuela se aislará del espacio público con un cierro que deberá construirse en estructura metálica, en base a pilares de perfiles 100 x 100 x 3 y plancha OSB 15 mm apernados a la estructura metálica. Dichos cierro s deberán además ser opacos, resistentes y capaces de soportar una carga puntual de 80 Kg, de una altura mínima de 2,20 metros y deberán contar a lo menos con una puerta para vehículos de carga y una puerta peatonal.

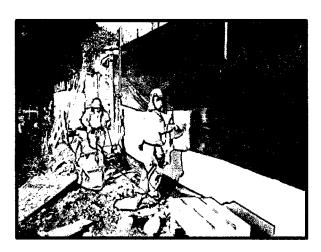
A lo cual se da cumplimiento desde el inicio de obra realizando un cierre perimetral de aislación hacia los vecinos que contiene Placas de OSB que revisten la lana mineral (aislante). (se adjuntan fotografías de la época de inicio de la Obra).

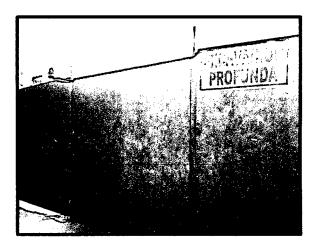
También se gestionaron visitas con los Vecinos para explicar el proyecto en sí. Ej. FLACSO Chile.











Al 31 de Enero, nos encontrábamos en terminaciones del 4to. piso y en la fecha del reclamo inicial en terminaciones del piso 2.

Las fotos adjuntas muestran el estado de avance, lo cual y siempre con el fiel cumplimiento de la normativa, genera de igual forma la salida de las ondas de ruido por los espacios sin protección, generado por el avance de los pisos en altura, y es así por lo que nuestra vecina se ve afectada, ya que se encuentra su departamento en el piso 16 del condominio vecino.





Descargos:

Al recibir la notificación de la fiscalización realizada el 31 de Enero de 2013, en Septiembre 2013, nos damos recién por enterados del problema originado hace 9 meses atrás, por lo cual todas las medidas de mitigación que podríamos haber realizado, están completamente fuera de plazo.

El estado actual del edificio en cuestión es terminado y entregado, las faenas de ruido, cortes, esmerilado, carga y descarga de camiones están terminados hace ya 2 meses. Y el edificio esta entregado a la Inmobiliaria ARyS para ser ocupado para asuntos particulares.

Por tanto medidas de mejora y cumplimiento actual están obsoletas por las razones antes expuestas.

			_
	-		
	-		





Fotografía actual del edificio ubicado en Aurelio Gonzalez Nº 3390, Vitacura.

Estado constructivo

: 100 %

Fecha entrega

: Septiembre 2013.

Por todo lo mencionado antes, solicito que tome en consideración nuestra disposición permanente para con los vecinos particulares como privados.

Hemos cumplido con lo exigido por la llustre Municipalidad de Vitacura. Junto con esto lamentamos haber recibido la notificación de forma tardía por parte de la superintendencia del Medio Ambiente, ya que el fin principal es resolver el impacto a la comunidad, pero por el desconocimiento no pudimos llegar a consenso y/o mejorar las medidas expuestas.

MIGUEL CISTERNAS GUERRA

Jefe Departamento Prevención de Riesgos
Constructora Bravo e Izquierdo Ltda.

